



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°197-2025-MDS/A

Salaverry, 17 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N° 02669-2025-MDS, de fecha 06 de marzo de 2025, informe N°034-2025-SGPV-MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N°231-2025-GSSyC-MDS, de fecha 11 de marzo de 2025, proveído S/N de fecha 11 de marzo de 2025, Informe Legal N°023-2025-GAJ-MDS, de fecha 13 de marzo del 2025, con un total de ciento sesenta (160) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo en consideración el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inc. 1, del artículo IV del TP del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente.

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, en su artículo 73°, establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, El Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, en su artículo IV numeral 1.1, establece respecto al Principio de legalidad, que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, El Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, en su el Art. 17° prescribe sobre la eficacia anticipada del acto administrativo en su inc. 1.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

adopción:

Que, mediante expediente N° 02669-2025-MDS, de fecha 06 de marzo de 2025, la Sra. Doris del Carmen Cruz Alache, Presidenta de la Junta Directiva del Comité de Gestión Brisas Sector II, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry el reconocimiento de su Junta Directiva para el periodo 2024-2026.

Que, mediante informe N° 034-2025-SGPV-MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal (e) concluye que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A. sobre la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión Brisas Sector II, para el periodo 2024 al 2026; asimismo, solicita que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal en cuanto a la fecha de elección de la junta directiva el cual indica como inicio 14 de setiembre de 2024 hasta el 14 de setiembre de 2026; por lo que, solicita se de atención al mismo, se proceda a la emisión de la Resolución de Alcaldía a cargo de la oficina de Secretaría General y consigne el V°B° del área como unidad orgánica responsable del procedimiento administrativo.

Que, mediante Informe N° 231-2025-GSSyC-MDS, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, comunica a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión Brisas Sector II, para el periodo 2024 al 2026, manifestando que la Sub Gerencia de Participación Vecinal hace llegar su Informe N° 034-2025-S.G.PV.-MDS, de fecha 10 de marzo de 2025, señalando que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que para mejor resolver debe derivarse a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, con el objeto de advertir la fecha de elección de la junta directiva el cual indica como inicio 08 de enero de 2025 hasta el 08 de enero del 2027; solicitando se de atención al mismo, se proceda a la emisión de la Resolución de Alcaldía a cargo de la oficina de Secretaría General y, encontrándole procedente el área como unidad orgánica responsable del procedimiento administrativo, otorgue el visto bueno. De igual modo, precisa que la conformación de la referida Junta Directiva está cumpliendo con todo lo que regula el TUPA y sus requisitos, señalándose infra como sigue:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCION
Presidenta	DORIS DEL CARMEN CRUZ ALACHE	48601911	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. B Lote 25
Secretario	VICTOR AGUSTO BAZALAR TAM	41754994	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. B Lote 18
Tesorera	MARLENE JANET URQUIA PACHARI	40272191	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. B Lote 17
Vocal I	ULISES MABEL GAMBOA AGUILAR	18907554	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. A Lote 19
Vocal II	WILSON PAREDES SINTI	80324385	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. A Lote 11

Que, mediante proveído S/N de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para revisión evaluación y emitir informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2025-GAJ-MDS, de fecha 13 de marzo el 2025, la Gerencia de asesoría jurídica opina: por las consideraciones precedentes y normas acotadas, estando a lo señalado en los Informes Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, y la Subgerencia de Participación Vecinal; esta Gerencia **OPINA declarar procedente** lo solicitado por el administrado en el extremo de otorgar el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN BRISAS SECTOR II, PARA EL PERIODO 2024-2026.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6º, el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, otorgar el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN BRISAS SECTOR II**, para el periodo del 14 de setiembre de 2024 hasta el 14 de setiembre de 2026; del distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, conformada de la siguiente manera:

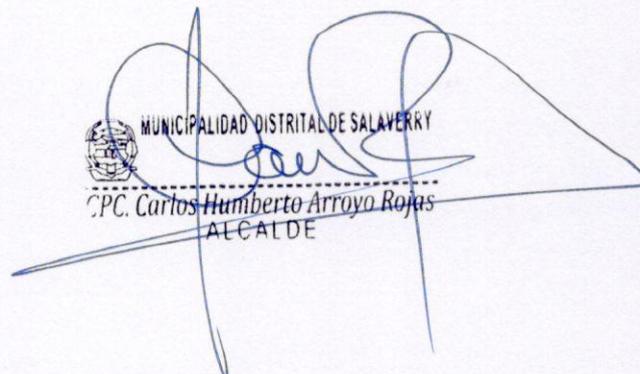
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCION
Presidenta	DORIS DEL CARMEN CRUZ ALACHE	48601911	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. B Lote 25
Secretario	VICTOR AGUSTO BAZALAR TAM	41754994	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. B Lote 18
Tesorera	MARLENE JANET URQUIA PACHARI	40272191	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. B Lote 17
Vocal I	ULISES MABEL GAMBOA AGUILAR	18907554	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. A Lote 19
Vocal II	WILSON PAREDES SINTI	80324385	AA.HH. Las Brisas II Salaverry Mz. A Lote 11

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAJ
SGPV
GSSYC
INT
SIS.
ARC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE